

AUMENTO DE LA PRESIÓN
INTRAABDOMINAL ESOP 80009



Fecha / /

DATOS DEL EMPLEADOR				
Razón social		C.U.I.T.		
Nombre del establecimiento		Domicilio		
DATOS DEL TRABAJADOR				
Nombre y Apellido				
C.U.I.L.	Edad	Sexo	☐ Femenino	☐ Masculino
Puesto de trabajo	Antigüedad en la empresa	Horario	Cant. Horas	
Tarea habitual del trabajador				
Antigüedad en la tarea c/jornada laboral de 8 horas				
		☐ ≥ 3 años	☐ < 3 años	

☐ 1 Realiza tareas de levantamiento y movimiento manual de cargas, en relacion al peso y al tiempo de ejecucion de la tarea, que superen los Límites Maximos Permisibles (LMP) establecidos en la Res. MTESS Nº 295/2003 según anexo I ☐ SÍ ☐ NO

☐ 2 Realiza tareas de trasladar, mover o empujar objetos pesados, en relación con las variables de ejecución, que superen los Límites Máximos Permisibles (LMP) establecidos en la Norma ISO/IRAM Nº 11228 según anexo II ☐ SÍ ☐ NO

En caso de respuesta afirmativa en el punto 1 se deberá completar al dorso el anexo I y en caso de respuesta afirmativa en el punto 2 se deberá completar al dorso el anexo II

Esta planilla deberá ser presentada como documentación respaldatoria para la inclusión del riesgo en el formulario de exposición a riesgos, en el caso que Provincia ART encuentre una diferencia de criterios en lo declarado, se le solicitará el estudio ergonómico correspondiente del puesto de trabajo involucrado.

Firma, aclaración y sello del Responsable de HyS

ANEXO I: LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE MANUAL DE CARGAS:

Paso 1: Presencia del riesgo en las condiciones establecidas por la Res. MTESS 295/03, Tablas de Snook y Ciriello y Norma ISO/IRAM 11228 (Partes 1 y 2).

1	En el puesto se realizan tareas donde se levantan, transportan y bajan manualmente cargas de peso superior a 5 kg	☐ SÍ	☐ NO
2	Estas tareas se realizan diariamente y son cíclicas con una frecuencia mínima de 4 levantamientos, transportes y descensos por hora (si son esporádicas, consignar NO)	☐ SÍ	☐ NO

Solo si alguna respuesta es NO, se considera que no existe riesgo de enfermedad profesional (hernia inguinal, crural o discal). Cualquier denuncia por parte del empleador o del trabajador debe interpretarse como ajena a su condición de enfermedad profesional. Si todas las respuestas son SÍ, continuar con el paso 2

Paso 2: Determinación del nivel de exposición.

1	En el puesto de trabajo se realizan tareas cíclicas en donde se levantan, transportan y bajan cargas manualmente cuyo peso es superior a 18 kg.	☐ SÍ	☐ NO
2	Su frecuencia es mayor que 12 movimientos/hora (> 12 movimientos/hora) o mayor que 1 movimiento cada 5 minutos.	☐ SÍ	☐ NO
3	Las cargas se encuentran ubicadas frente al trabajador, a una distancia que supera los 30 cm medida desde el punto medio de los tobillos.	☐ SÍ	☐ NO
4	El trabajador se desplaza con la carga una distancia mayor a los 10 metros.	☐ SÍ	☐ NO
5	El trabajador no puede tomar, sostener y depositar la carga con ambas manos.	☐ SÍ	☐ NO
6	El trabajador toma, sostiene y deposita la carga sobrepasando con sus manos la altura de 1,80m. sobre el nivel del piso.	☐ SÍ	☐ NO
7	Entre la toma y el depósito de la carga, el trabajador gira la cintura más de 30º a uno u otro lado (o a ambos) considerados desde el plano sagital.	☐ SÍ	☐ NO

Si todas las respuestas son NO se presume que la exposición al riesgo es tolerable (NO EXPUESTO). Si alguna respuesta es SÍ, el Previsionista no puede presumir que el riesgo sea tolerable y por lo tanto, lo considerará EXPUESTO y solicitará a la empresa un estudio ergonómico que lo ratifique.

ANEXO II: EMPUJE Y ARRASTRE DE CARGAS

Paso 1: Presencia del riesgo en las condiciones establecidas en las Tablas de Snook y Ciriello y Norma ISO/IRAM 11228 (Partes 1 y 2).

1	En el puesto de trabajo se realizan tareas donde se empujan o arrastran manualmente objetos rodantes (carros, zorras o carretas de cualquier tipo).	☐ SÍ	☐ NO
2	Estas tareas se realizan diariamente y son cíclicas, con una frecuencia mínima de 4 movimientos por hora (si son esporádicas, consignar NO).	☐ SÍ	☐ NO
3	En el puesto de trabajo se empujan o arrastran cíclicamente objetos pesados no rodantes (peso = 15 kg, tales como: bolsas, cajas, muebles, máquinas, etc.).	☐ SÍ	☐ NO

Solo si alguna respuesta es NO, se considera que no existe riesgo de enfermedad profesional (hernia inguinal, crural o discal). Cualquier denuncia por parte del empleador o del trabajador debe interpretarse como ajena a su condición de enfermedad profesional.
Si las respuestas 1 y 2 son SÍ, se debe continuar con el Paso 2.
Si la respuesta 3 es SÍ, debe considerarse a los trabajadores expuestos, sin necesidad de completar el Paso 2.

Paso 2: Determinación del Nivel de exposición para empuje o arrastre de objetos rodantes

1	Su frecuencia es mayor que 1 movimiento cada 3 minutos (> 1 movimiento/3 minutos) con una Fuerza Inicial Máxima de 15 kg y una Fuerza Sostenida Máxima para mantener el movimiento de 7 kg.	☐ SÍ	☐ NO
2	Las tareas de empujar o arrastrar son realizadas en distancias superiores a 15 metros.	☐ SÍ	☐ NO
3	El objeto rodante no permite ser empujado o arrastrado con facilidad (la superficie de deslizamiento no es pareja, hay rampas que subir o bajar, hay roturas u obstáculos en el recorrido)	☐ SÍ	☐ NO
4	El objeto rodante no permite ser empujado o arrastrado con ambas manos, y en caso que lo permita, el apoyo de las manos no se encuentra a una altura cómoda (entendiendo como tal a aquella en que brazos y antebrazos se mantengan aproximadamente a 90º entre sí).	☐ SÍ	☐ NO
5	En el movimiento de empujar o arrastrar, el esfuerzo inicial requerido no se reduce significativamente una vez puesto en movimiento el objeto (se producen atascamientos, tirones o falta de deslizamiento uniforme).	☐ SÍ	☐ NO
6	Tanto al iniciar como al continuar el movimiento, el operario no puede mantener el cuerpo sensiblemente erguido (se inclina hacia delante para empujar o hacia atrás para arrastrar más de 20º de la vertical).	☐ SÍ	☐ NO

Si todas las respuestas son NO se presume que la exposición al riesgo es tolerable (NO EXPUESTO). Si alguna respuesta es SÍ, el Previsionista no puede presumir que el riesgo sea tolerable y por lo tanto, lo considerará EXPUESTO y solicitará a la empresa un estudio ergonómico que lo ratifique.

Firma, aclaración y sello del Responsable de HyS